



ACUSE

Guanajuato, Gto., 11 de enero del 2018.

Oficio No. RG/DPL/0049/2018

Asunto: Ratificación del resultado de evaluación al documento PFCE UG 2018-2019 y sus proyectos asociados.

DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

PRESENTE

Como parte de la población objetivo que se indica en el Anexo 1B y con fundamento en la Convocatoria que se encuentra en el Anexo 5B de las Reglas de Operación (RO) 2018 del programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) y que de conformidad con lo establecido en la Guía para la formulación de la planeación estratégica académica y de la gestión institucional del PFCE 2018-2019, la Universidad de Guanajuato formuló y presentó oportunamente para su evaluación correspondiente, el documento PFCE 2018-2019 y sus proyectos asociados de esta institución.

Con base en lo anterior y en apego al apartado de Ratificación de los resultados de evaluación y réplica que se encuentra en el numeral 3.3.2 Procedimiento de selección correspondiente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), de las RO 2018 del PFCE publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017 y toda vez que se ha concluido la etapa de dictaminación, solicito a usted de la manera más atenta, confirmar el resultado final de la evaluación del documento PFCE 2018-2019 y sus proyectos asociados.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"La Verdad Os Hará Libres"

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



Rectoría General

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
EL RECTOR GENERAL

C.c.p. Dr. Isaiás Elizarrarás Alcaraz, Director de Fortalecimiento Institucional. - Para su atento conocimiento
Cop. Mtra. Josefina Ortiz Medel, Directora de Planeación y Responsable del Programa PFCE 2018-2019. Para su atento conocimiento

RECTORÍA GENERAL

Lascaráin de Retana N° 5, Centro
Guanajuato, Gto., México, C.P. 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06, ext.: 3001 y 3002; Fax: 01 (473) 732 71 48

www.ugto.mx



Oficio No. 511-3/18-0039

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018

Asunto: Ratificación del resultado de
evaluación del PFCE 2018-2019.

Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General
Universidad de Guanajuato
Presente

Me refiero a su atento Oficio No. RG/DPL/0049/2018, de fecha 11 de enero del presente año, mediante el cual solicita la confirmación del resultado final de la etapa de evaluación del documento de planeación estratégica participativa denominado Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) 2018-2019 y sus proyectos asociados, emitido por el Comité de Pares Académicos que se conformó para tal propósito.

Al respecto, le hago llegar en disco compacto el resultado final de la evaluación del documento de la institución a su digno cargo. Esta misma información puede consultarse en el Sistema **PFCE 2018-2019**, en la categoría de **Resultados**, en el submódulo "**Final**", al cual podrá ingresar en la dirección <http://www.siiidfi.sep.gob.mx/pfce2>, con las claves de acceso que fueron asignadas durante la etapa de captura de proyectos PFCE 2018-2019.

No omito mencionar que con fundamento en las etapas de Evaluación y Réplica, del numeral 3.3.2 *Procedimiento de selección*, de las Reglas de Operación 2018 del PFCE, los resultados son definitivos e inapelables.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

Atentamente



Isaías Elizarraraz Aizaraz
Director

DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO
INSTITUCIONAL

TURNOS: DGESU 18-395 DFI 58-18

C.c.p. Dr. Salvador A. Maio Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento

"Este programa es público, abierto a cualquier ciudadano. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Calle Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Coahuacán, C.P. 04330 Ciudad de México
Tels. (55) 36 01 11 00 ext. 65 300 y 65 600, <http://www.dggesu.ses.sep.gob.mx/>



Ciudad de México, a 16 de febrero de 2018
Oficio Núm. 511/2018.-0251

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PRESENTE

OAS - 421/2018

En el marco de las Reglas de Operación del programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa, ejercicio fiscal 2018, la Secretaría de Educación Pública canalizará a la institución a su digno cargo, la cantidad de \$26,408,856.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Del total del monto anterior, \$25,783,856.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) se asignan a los proyectos de la Gestión Institucional y de las Dependencias de Educación Superior y \$625,000.00 (SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) al proyecto de igualdad de género.

Para llevar a cabo la ministración del recurso señalado, se envía en forma adjunta el Convenio de Apoyo respectivo, mismo que deberá ser firmado en cuatro tantos originales y remitirlos a la brevedad posible a esta Dirección General, para continuar con el proceso de formalización del Convenio.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. SALVADOR A. MALO ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL



S. E. P.
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA

c.c.p. Dr. Rodolfo Tuirán, Subsecretario de Educación Superior.- Presente
C.P. Horacio Guillermo Díaz Mora, Director de Subsidio a Universidades de la DGEU.- Para su conocimiento
Mira. Inés Santa Mendoza Toledo, Asesora Jurídica de la DGEU.- Para su conocimiento

Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.
Calle Vicente García Torres No. 235, Col. El Rosedal, Deleg. Cuajalajara, C.P. 06330 Ciudad de México
Tels. (55) 36 01 67 00 ext. 65604 y 65605. <http://www.dgeu.sep.gob.mx/>



Ciudad de México, a 28 de febrero de 2018
 Oficio Núm. 511-3/2018.-0173

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR GENERAL
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PRESENTE

Con fundamento en el numeral 3, subapartado Obligaciones aplicables a la Dirección General de Educación Superior Universitaria del lineamiento que se encuentra en el apartado 3.5 *Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos* de las Reglas de Operación 2018 del programa presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE), que a la letra dice:

“Entregar a la DGESU, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto asociados a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos...”

Aunado a lo anterior, con base en el Oficio No. 511/2018.0251, de fecha 16 de febrero del año en curso, mediante el cual se notifica el monto asignado a la institución a su digno cargo, me permito hacer de su conocimiento el calendario de actividades que registrará la etapa de reprogramación:

No.	Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de termino	Responsable
1	Apertura del Módulo de Reprogramación	01 de marzo	01 de marzo	DGESU
2	Ajuste de unidades y costos de conceptos de gasto	01 de marzo	14 de marzo	IES
3	Primera revisión del ajuste de unidades y costos de conceptos de gasto	15 de marzo	20 de marzo	DGESU
4	Primera publicación de observaciones	20 de marzo	20 de marzo	DGESU
5	Primera solventación de observaciones	20 de marzo	22 de marzo	IES
6	Segunda revisión de atención a observaciones	23 de marzo	26 de marzo	DGESU
7	Segunda publicación de observaciones	26 de marzo	26 de marzo	DGESU
8	Segunda solventación de observaciones	26 de marzo	27 de marzo	IES
9	Envío de oficio de autorización del ejercicio de los recursos asignados y reprogramados	28 de marzo	28 de marzo	DGESU

Oficio Núm. 511-3/2018.-0173

Es importante hacer hincapié que los conceptos de gasto que en su descripción no se apeguen a los criterios establecidos en la Guía de Reprogramación disponible en el módulo correspondiente, no contarán con la autorización para ejercer su monto asociado, una vez concluido cada uno de los periodos de revisión.

Por lo anterior, a fin de contribuir al cumplimiento efectivo de las actividades detalladas en el calendario de reprogramación, el personal de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI), responsable de la revisión de la propuesta, se encuentra en la mejor disposición para aclarar todas las dudas que existan relativas a esta etapa a través de asesorías telefónicas al número (55) 36 01 67 00 ext. 65603, 65606, 65607 y 65943

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos.

ATENTAMENTE


ISAÍAS ELIZARRARÁZ ALCARAZ
DIRECTOR



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Asesoría Jurídica

04787

Ciudad de México, a 03 de mayo de 2018
Oficio Núm. 511/AJ/2018.-0389

DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
PRESENTE

Memorandum Num.
744/RG/12/18
Por: Jorge Alberto Romero
- Mtro. Alejandro Morillo


Por este conducto me permito hacer llegar a Usted, un ejemplar original del **Convenio de Apoyo** en el Marco del Programa Presupuestario S267 Fortalecimiento de la Calidad Educativa ("PFCE"), que suscribieron esta Secretaría y la **Universidad de Guanajuato**, conforme al cual se establecieron las bases por las cuales la SEP apoyara a la Institución a su digno cargo con recursos públicos Federales Extraordinarios concursables no regularizables del Programa, para que lo destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en su Anexo de Ejecución, por un monto de aportación federal de **\$26,408,856.00**, el cual se encuentra debidamente formalizado.

Lo anterior con el propósito de que si así lo estima pertinente, se mantenga bajo resguardo de la institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. INÉS S. MENDOZA TOLEDO
ASESORA JURÍDICA DGESU

 UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO
22 MAYO 2018
RECIBIDO
Rectoría General

C. c. p. Dr. Salvador A. Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
Dr. Iseías Elizarraraz Alcaraz, Director de Fortalecimiento Institucional en DGESU.- Para su conocimiento.
Lic. Sergio Pascual Conde Maldonado, Subdirector de Desarrollo y Operación en DFI- Para su conocimiento.
Avenida Universidad No. 1200, 5to Piso. Col. Koco, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03330 Ciudad de México.
<http://www.ses.sep.gob.mx>

ISMT/mgg

1 de 1

CONVENIO DE APOYO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "PROGRAMA", CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUBSECUENTE LA "SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO LA "INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR GENERAL, DR. LUIS FELIPE GUERRERO AGRIPINO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, en su meta 3 "México con Educación de Calidad", Objetivo 3.1 "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.3 establece la necesidad de "Garantizar que los planes y programas de estudio sean pertinentes y que contribuyan a que los estudiantes puedan avanzar exitosamente en su trayectoria educativa, al tiempo que desarrollen aprendizajes significativos y competencias que les sirvan a lo largo de la vida".

Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2013, en su objetivo 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior, superior y formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México", establece en sus estrategias 2.3 "Continuar el desarrollo de los mecanismos para el aseguramiento de la calidad de los programas e instituciones de educación superior".

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2017, la "SEP" publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo número 20/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación 2018 en lo sucesivo las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", las cuales norman la ejecución de los recursos públicos federales otorgados a las Instituciones de Educación Superior (IES) que conforman su población objetivo, a partir del documento institucional formulado en el marco de la metodología de planeación estratégica participativa que plantea el Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2018, en lo sucesivo "PFCE".

El "PROGRAMA" constituye un medio estratégico para otorgar subsidios extraordinarios que coadyuven a la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas y con ello contribuir a lo establecido en el PND y en el PSE, a través de la formulación de un documento institucional basado en el "PFCE".

TERCERO.- El "PROGRAMA", mediante el "PFCE", tiene por objetivo general apoyar a las Instituciones de Educación Superior Públicas para que cuenten con programas educativos (PE) evaluables con calidad reconocida y por objetivos específicos:

Otorgar apoyos económicos a las Instituciones de Educación Superior para que a partir de ejercicios de planeación estratégica participativa implementen proyectos académicos y/o institucionales que impacten en:

- I. La mejora de la gestión (servicios).
- II. La calidad de sus programas educativos:

DECLARACIONES

- I.- La "SEP" a través de su Representante, declara que:

I.1.- En términos de los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Para el cumplimiento de sus funciones, tiene adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria, en lo sucesivo la "DGESU", la cual de conformidad con el artículo 18 fracciones III, IV, VIII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016, le corresponde entre otras atribuciones: establecer mecanismos de coordinación con las instituciones que impartan educación superior universitaria, a efecto de acordar políticas y acciones para la planeación y evaluación de este tipo educativo; promover que las instituciones universitarias formulen, mediante procesos de planeación estratégica participativa, programas integrales de fortalecimiento institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desarrollo, impulsar en las instituciones a que se refiere este artículo, la atención a las recomendaciones formuladas por organismos evaluadores externos en relación con sus programas educativos, así como con su gestión y administración institucional con el propósito de que alcancen y mantengan sus reconocimientos de calidad; fomentar que las instituciones cuenten con sistemas integrales de información que permitan la toma de las mejores decisiones y que den sustento a los procesos de planeación y evaluación; y gestionar, con la intervención de las unidades administrativas de la dependencia, las aportaciones federales a las instituciones de educación superior que funcionen como organismos descentralizados y a las otras instituciones que sean de su competencia.

I.3.- El Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.4.- El Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y reformado el 8 de febrero de 2016.

I.5.- Para el logro de los objetivos del PND y del PSE, el "PROGRAMA" apoyará a la "INSTITUCIÓN" en la implementación del "PFCE" para que responda a los planteamientos y esté fundamentado en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, así como a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.6.- El apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a la "INSTITUCIÓN", de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables provenientes del "PROGRAMA", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 005 S267 43401 1 1 11.

I.7.- Señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2o. piso, oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México, para los fines y efectos legales de este convenio.

II.- La "INSTITUCIÓN", a través de su representante, declara que:

II.1.- Que es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guanajuato, publicada mediante Decreto número 71 en el Periódico Oficial del Estado el 15 de junio de 2007.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene como fines: el educar, investigar y difundir la cultura; determinar sus planes y programas; así como fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal y administrar su patrimonio.

II.3.- Que su Rector General cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el artículo 19 de su Ley Orgánica.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y con base en su documento institucional "PFCE".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lascurain de Retana No. 5, Colonia Centro, C.P. 36000, en la Ciudad de Guanajuato, Estado de Guanajuato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales la "SEP" apoyará a la "INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables del "PROGRAMA", correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para fortalecer la oferta educativa y la operación de los servicios educativos de tipo superior que ofrece, considerando su documento institucional "PFCE", a fin de lograr la calidad de los mismos; de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", el presente instrumento y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

Segunda.- La "SEP", por conducto de la "DGESU" se obliga a:

a).- Aportar a la "INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, la cantidad de \$26'408,856.00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", este convenio y su Anexo de Ejecución;

b).- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de la "INSTITUCIÓN" que se establecen en el presente convenio y en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA"; y

c).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Tercera.- Por su parte la "INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Aceptar las disposiciones establecidas en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", en la convocatoria que aparece en su Anexo 5B y en la Guía metodológica "PFCE", que para tal efecto emitió y publicó la "DGESU" en la página de internet: <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.html>;

b) Abrir una subcuenta para administrar los recursos que le aporte la "SEP" en el ejercicio fiscal 2018 en su fideicomiso denominado "PFCE", a más tardar 10(diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU". En el caso de que el monto asignado sea menor a 5 (cinco) millones de pesos, abrir una cuenta de cheques productiva específica, previa autorización expresa de la "DGESU".

c) Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que realice la "DGESU", entregándole un recibo oficial por la cantidad que le aporte la "SEP" en el marco del presente instrumento;

d).- Entregar a la "DGESU", en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de la apertura del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto asociados a las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los Comités de Pares Académicos. Dicha reprogramación deberá estar avalada en el Anexo de Ejecución del presente instrumento, en el entendido que la "INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer en un máximo de un año, los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la "DGESU" le emita y envíe el oficio de autorización correspondiente junto con el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA";

e).- Destinar los recursos que le aporte la "SEP" por conducto de la "DGESU", exclusivamente para la ejecución de las acciones contenidas en su documento institucional "PFCE", ajustándose a lo establecido en las "Reglas de Operación", en su Anexo 6B y en el Anexo de Ejecución de este convenio;

f).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales apoyados previstos en este convenio, su Anexo de Ejecución y en el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", con base en su documento institucional "PFCE";

g).- Cargar al sistema que la "DGESU" disponga, los informes trimestrales de avance académico y financiero del "PROGRAMA", respecto de los proyectos integrales indicados en el Anexo de Ejecución del presente instrumento y en el Anexo 6B de sus "Reglas de Operación", en las fechas que establezca la "DGESU", de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1 de las citadas reglas y responsabilizándose de la custodia de los comprobantes de gasto correspondientes para futuras revisiones o auditorías;

h).- Informar trimestralmente a la "SEP", a través de la "DGESU", mediante los formatos del Anexo 2B, correspondiente al apartado "DGESU" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la Secretaría de la Función Pública o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico, financiero y el avance de los indicadores asociados a los proyectos integrales y de las observaciones que surjan. El informe deberá contar con el aval del titular de la "INSTITUCIÓN";

i).- Entregar a la "DGESU", el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3, de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

j).- Comprobar financieramente la totalidad de los recursos asignados por el "PROGRAMA", a la conclusión del ejercicio de los recursos;

k).- Finiquitar la subcuenta 2018 del fideicomiso "PFCE" o cuenta de cheques productiva, en la fecha que determine la "DGESU" a través del oficio respectivo;

l).- Reintegrar a la TESOFE los recursos del "PROGRAMA", que no se comprueben financieramente en la fecha que determine la "DGESU" a través del oficio respectivo;

m).- Solicitar por escrito a la "DGESU", en apego a los Anexo 4B y 6B de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", su autorización para realizar transferencias de productos financieros generados por intereses de los recursos depositados en el fideicomiso de remanentes generados por ahorros en la optimización del gasto y/o reprogramación de recursos, en proyectos apoyados del PFCE vigentes, y en apego a lo establecido en el numeral 3.5, subapartado "Derechos" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

De conformidad al Anexo 4B de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", las solicitudes de transferencia podrán ser autorizadas por una sola ocasión a partir del dictamen académico favorable que emita la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la "DGESU", con base en la justificación académica apegada al resultado de la evaluación del documento "PFCE" de la "INSTITUCIÓN" y los dictámenes programático-financieros.

n).- Solicitar por escrito a la "DGESU" la autorización para ejercer el saldo generado por productos financieros de la subcuenta del fideicomiso "PFCE" o de la cuenta de cheques productiva correspondiente; conforme a los criterios y fechas que establezca la "DGESU" a través del oficio respectivo;

o).- Otorgar los créditos y reconocimiento por el apoyo que reciba de la "SEP", mediante la inclusión del nombre del "PROGRAMA", en cualquier documento resultado de las acciones que desarrolle en cumplimiento del mismo;

p).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

q).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

r).- Poner a disposición de la sociedad a través de su página de internet, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del "PROGRAMA". En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local respectiva;

s).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

t).- Las demás previstas a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Cuarta.- Para el manejo del fideicomiso que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la "SEP":

A).- La "INSTITUCIÓN" se obliga a designar el Comité Técnico del Fideicomiso formado por al menos cuatro personas de la "INSTITUCIÓN": una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del fideicomiso; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso y la cuarta persona que será el titular de la "INSTITUCIÓN" quien presidirá el

Comité Técnico, de conformidad con el numeral 3.5, relativo al "Tipo superior", "DGESU", punto 11 de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

B).- El Comité Técnico será responsable de:

- 1).- Entregar a la "DGESU" y cargar en el módulo de seguimiento financiero, copia de la apertura de la subcuenta o de la cuenta de cheques productiva del 2018, en un periodo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su celebración. Asimismo, se deberán cargar todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, incluyendo el registro de los movimientos en el reporte del fideicomiso, únicamente en versión electrónica, dentro de los 15 (quince) días calendario posteriores al cierre del mes, hasta el finiquito de dicha subcuenta o cuenta de cheques productiva;
- 2).- Entregar a la "DGESU" y cargar al sistema de seguimiento financiero, el documento que avale la cancelación de la subcuenta o cuenta de cheques productiva 2018, conjuntamente con el reporte del fideicomiso "PFCE" en ceros, 10 (diez) días posterior a la conclusión del ejercicio de los recursos;
- 3).- Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines del fideicomiso;
- 4).- Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines del fideicomiso, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo acordado entre la "SEP" y la "INSTITUCIÓN", en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del "PROGRAMA";
- 5).- Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo al patrimonio del fideicomiso;
- 6).- Instruir a la institución fiduciaria respecto a la política de inversión del patrimonio del fideicomiso;
- 7).- Atender, en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido el fideicomiso o cuenta de cheques productiva y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables, en apego a lo establecido en el numeral 3.5, relativo al "Tipo superior", "DGESU" de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA";
- 8).- Establecer la obligación a la fiduciaria de enviar mensualmente a la "INSTITUCIÓN", los estados de cuenta para verificar el cumplimiento de lo establecido en el inciso B), numeral 1 de la presente cláusula, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de los mismos;
- 9).- La persona que designe la "INSTITUCIÓN" para vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio del fideicomiso será responsable de:
 - a).- Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Éstos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la "SEP" utilizando los medios que considere más adecuados;
 - b).- Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto de este Convenio de Apoyo.
- 10).- Las demás que se establezcan a su cargo en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Quinta.- La "INSTITUCIÓN" para la adquisición, contratación de servicios de cualquier naturaleza o arrendamiento de bienes muebles que requiera para el cumplimiento de este convenio, se obliga a aplicar, en su caso, las normas, criterios y procedimientos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ambas de carácter federal, que correspondan, así como sus respectivos reglamentos.

Sexta.- La "INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que la "SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a la "INSTITUCIÓN", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directamente o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

Octava.- Los bienes que la "INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la "SEP" a través del "PROGRAMA" formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Novena.- Por parte de la "SEP", el titular de la "DGESU", en el ámbito de sus atribuciones, será el responsable del seguimiento de este Convenio y su Anexo de Ejecución, por parte de la "INSTITUCIÓN" su propio titular será el responsable de su ejecución y cumplimiento.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su Portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", y en los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, debiendo hacer del conocimiento los documentos de Contraloría Social vigentes, con el propósito de que conozcan la operación del "PROGRAMA", y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones, se hagan del conocimiento de los mismos.

Décima Primera.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el Anexo de Ejecución y en el Anexo 6B de las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA", serán responsabilidad de la "INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y en este convenio.

Décima Segunda.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Tercera.- En caso de que la "INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" o este convenio, la "SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Décima Cuarta.- "LAS PARTES" acuerdan, que la "INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a la "SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

0496/13

Décima Quinta.- Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y para efectos presupuestarios de parte de la "SEP" concluirá el 31 de diciembre de 2018, lo cual no compromete recursos de subsecuentes ejercicios fiscales para la Federación; comprometiéndose "LAS PARTES" al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones adquiridas, en los términos indicados en el presente convenio y las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA".

Podrá ser modificado de común acuerdo por escrito o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose la "INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

Décima Sexta.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las "Reglas de Operación" del "PROGRAMA" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.


ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 02 DE MARZO DEL 2018.

Por: La "SEP"


Dr. Rodolfo Quirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior
Universitaria

Por: La "INSTITUCIÓN"


Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General

Anexo de Ejecución

Universidad de Guanajuato

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Gestión Institucional

Monto
\$8,360,157.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-11MSU0013Z-01

Nombre del Proyecto: "Consolidación de la Competitividad Académica de la Universidad de Guanajuato"

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-01-01	Contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa de los programas educativos, a partir de la flexibilidad y pertinencia de los planes de estudio, con el impulso a la primera etapa del Sistema Universitario para la Educación Multimodal; con la transformación de la práctica docente de vanguardia y mediante la implementación de procesos de Evaluación Educativa.	\$858,939.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-01-02	Impulsar la vinculación académica y la pertinencia de los programas educativos, mediante la conformación del Ecosistema de Investigación, Innovación y Vinculación de la Universidad de Guanajuato, para contribuir a la sociedad del conocimiento al aplicar, innovar y transmitir conocimientos pertinentes y relevantes en distintas áreas y disciplinas con el propósito de dar respuestas oportunas a las necesidades de los sectores social, productivo y gubernamental.	\$1,117,447.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-01-03	Consolidar los repositorios para el aprendizaje, así como los servicios del Sistema Bibliotecario mediante la actualización, incremento y diversificación de las fuentes de información disponibles para estudiantes y docentes del nivel superior.	\$2,277,052.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-11MSU0013Z-01		\$4,253,438.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-11MSU0013Z-02

Nombre del Proyecto: Gestión efectiva

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-02-01	Consolidar el sistema de información para la gestión de recursos institucionales y la toma de decisiones, que permita contar con una gestión moderna eficaz y transparente en el uso de los recursos, y ágil en sus procesos de soporte académico que apoye en la mejora continua de su competitividad académica	\$1,522,198.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-02-02	Mejorar el sistema integral de administración escolar, que permita el registro y óptimo control de trayectorias escolares, la trazabilidad de las mismas y el seguimiento para favorecer la permanencia, el egreso, la titulación y la eficiencia terminal y la toma de decisiones sobre el trayecto de los estudiantes bajo un esquema que permita establecer estrategias, planes y acciones para la mejora continua de los planes de estudio	\$1,959,521.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-11MSU0013Z-02		\$3,481,719.00

Anexo de Ejecución

Universidad de Guanajuato

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-11MSU0013Z-03

Nombre del Proyecto: Proyecto Igualdad de Género de la Universidad de Guanajuato

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-03-01	Desarrollar un proyecto de investigación que incluya: en el año 2018, realizar un diagnóstico sobre la violencia en las relaciones de pareja entre la población de estudiantes de los cuatro campus de la Universidad de Guanajuato. Y derivado de ello, identificar estrategias para la prevención primaria y secundaria de esta problemática, considerando la promoción de factores de protección y herramientas para el desarrollo de relaciones libres de violencia, así como la identificación de factores de riesgo. Y en el 2019, desarrollar un diagnóstico sobre percepciones y actitudes con respecto a la diversidad sexual de los tres sectores poblacionales de la comunidad universitaria: estudiantes, docentes y personal administrativo de los cuatro Campus de la Universidad de Guanajuato; a fin de identificar elementos subyacentes a posibles situaciones de violencia y discriminación a la población lésbico, gay, bisexual, travesti, transgénero, transexual e intersexual (LGBTTTI), y de diseñar estrategias y políticas preventivas, de atención y promoción, que contribuyan a favorecer el desarrollo de una cultura incluyente, respetuosa de los Derechos Humanos, comprometida con la construcción de escenarios libres de violencia y discriminación.	\$625,000.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-11MSU0013Z-03		\$625,000.00

DES

Monto
\$18,048,699.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-11MSU0013Z-04

Nombre del Proyecto: Fortalecer la competitividad Académica de la DES a través de las atención a las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores para mejorar el desempeño de los estudiantes

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-04-01	Atender al menos el 70% de las recomendaciones de los organismos evaluadores y acreditadores (CIEES y COPAES) de los programas evaluados o acreditados	\$2,183,212.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-04-02	Lograr la pertinencia de los programas educativos de la DES a través el acercamiento de los estudiantes a mecanismos de innovación al mejorar sus habilidades de aprendizaje y sus habilidades profesionales	\$1,021,214.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-04-03	Incrementar al menos en un 10% las tasas de egreso y titulación en los programas educativos de licenciatura de la DES.	\$827,330.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-11MSU0013Z-04		\$4,031,756.00

Anexo de Ejecución

Universidad de Guanajuato

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-11MSU0013Z-05

Nombre del Proyecto: Impulsar la competitividad académica de la DES Campus Guanajuato atendiendo la pertinencia y calidad oferta educativa

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-05-01	Atención y mejora de la Competitividad Académica de la DES	\$3,582,863.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-05-02	Desarrollo de la formación integral del alumno	\$934,859.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-05-03	Introducir la innovación educativa en los Programas Educativos del Campus Guanajuato, con la finalidad de responder a las nuevas necesidades de la sociedad industrializada y específicamente, de la industria en el estado de Guanajuato.	\$116,912.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-11MSU0013Z-05		\$4,634,634.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-11MSU0013Z-06

Nombre del Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento a la Calidad Educativa y competitividad académica del Campus Irapuato-Salamanca de la Universidad de Guanajuato 2018-2019.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-06-01	Logrará el reconocimiento de calidad 8 PE de Licenciatura ante los organismos de CIEES y COPAES conacyt y ceneval. Con el fin de asegurar la competitividad y pertinencia de los PE impartidos en el CIS, para mejorar la trayectoria académica de sus estudiantes y el desempeño profesional de sus egresados.	\$2,132,885.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-06-02	Impulsar las actividades académicas, de formación integral y de formación complementaria de los estudiantes de los PE impartidos en el CIS para fortalecer la formación integral de los estudiantes y las estudiantes.	\$2,114,436.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-06-03	Asegurar a los estudiantes el acercamiento a la innovación para mejorar su aprendizaje y sus habilidades profesionales. por medio de impulsar las actividades académicas de los profesores, en los aspectos sustantivos de la misión de la Universidad de Guanajuato, reforzando su formación disciplinar, general y complementaria de los estudiantes de los PE impartidos en el CIS.	\$1,065,553.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-11MSU0013Z-06		\$5,312,874.00

Clave de Proyecto: P/PFCE-2018-11MSU0013Z-07

Nombre del Proyecto: Incrementar la competitividad académica de los Programas Educativos del Campus León de la Universidad de Guanajuato.

Clave Objetivo Particular	Objetivos Particulares	Monto Asignado
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-07-01	Lograr el reconocimiento de calidad de 14 PE de Licenciatura ante los organismos de CIEES, COPAES, CONACyT y CENEVAL.	\$2,639,833.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-07-02	Fortalecer la formación integral de las y los estudiantes.	\$1,137,561.00
OP/PFCE-2018-11MSU0013Z-07-03	Asegurar a los estudiantes el acercamiento a la innovación para mejorar su aprendizaje y sus habilidades profesionales.	\$292,041.00
Monto Total del proyecto P/PFCE-2018-11MSU0013Z-07		\$4,069,435.00

Anexo de Ejecución

Universidad de Guanajuato

Resumen del Anexo de Ejecución

	Gestión	Igualdad	DES
Número de Proyectos	2	1	4
Número de Objetivos Particulares	5	1	12

	Monto Asignado
Gestión Institucional	\$8,360,157.00
DES	\$18,048,699.00
Monto Institucional	\$26,408,856.00

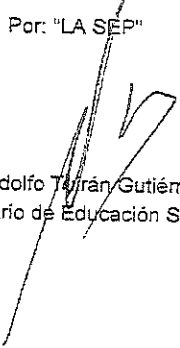
0488/18

Anexo de Ejecución

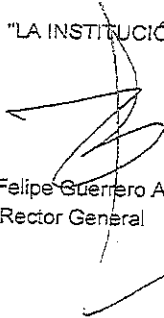
Universidad de Guanajuato

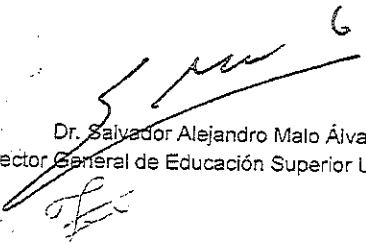
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y TÉRMINOS DE ESTE ANEXO DE EJECUCIÓN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 2 DE MARZO DE 2018.

Por: "LA SEP"


Dr. Rodolfo Torreón Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "LA INSTITUCIÓN"


Dr. Luis Felipe Guerrero Agripino
Rector General


Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez
Director General de Educación Superior Universitaria

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S267 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



OFICIO NO. DRF-0266/2018
Guanajuato, Gto., a 14 de marzo de 2018

C.P. HORACIO GUILLERMO DÍAZ MORA
DIRECTOR DE SUBSIDIOS A UNIVERSIDADES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Estimado C.P. Díaz:

Con relación al Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Guanajuato para el presente ejercicio fiscal, me permito informarle que solicitamos ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado, la apertura de una Cuenta Bancaria Origen para la recepción de los recursos correspondientes al Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (S267) ejercicio fiscal 2018, por lo cual solicito atentamente que los mismos se transfieran a la siguiente cuenta:

Banco	Titular	Cuenta Bancaria	CLABE
BBVA Bancomer S.A.	Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración	00111578286	012225001115782865

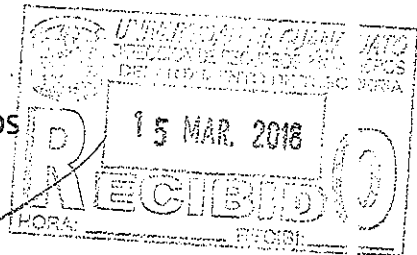
Se anexa carta de certificación bancaria.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 82 numeral IX así como el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin más por el momento, reitero a usted mi consideración atenta y distinguida y le agradezco la atención que le brinde al presente.

ATENTAMENTE
"LA VERDAD OS HARÁ LIBRES"
DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

C.P. PEDRO ROCHA MONTALVO



C.c.p. Dr. Jorge Alberto Romero Hidalgo.- Secretario de Gestión y Desarrollo. UGTO.
Dr. Salvador Malo Álvarez.- Director General de Educación Superior Universitaria. DGEU.
Lic. Jaime Chapa Benitez.- Subdirector de Gestión y Seguimiento Presupuestal. DGEU.
C.P. Oscar Ortega Cortés.- Jefe de Departamento de Registro y Gestión. DGEU.
C.P. Rafael Ixta Ortega.- Jefe de Tesorería, Universidad de Guanajuato. UGTO.
Archivo.

DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

Lascruain de Retana No. 5, Centro
Guanajuato, Gto., México; C.P.: 36000
Teléfono: 01 (473) 732 00 06 y 735 19 07, ext. 4132
Fax: (473) 735 19 04

www.ugto.mx

Guanajuato, Gto., a 06 de Marzo de 2018.

CERTIFICACIÓN DE CUENTA**A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**


Estimados señores,

Por medio del presente nos permitimos "Certificar" que la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Estado de Guanajuato realizó la apertura de una cuenta de cheques productiva en nuestra Institución, cuyos datos a continuación se detallan:

1	Banco	BBVA Bancomer, S.A.
2	Sucursal	Gobierno Guanajuato (0714)
3	Plaza Banxico	11008 León, Gto.
4	Moneda	Nacional
5	Fecha Apertura	06 de Marzo del 2018
6	Titular	Secretaría de Finanzas Inversión y Administración
7	Cuenta	00111578286
8	Tipo de Cuenta	Cheques Productiva
9	Instrumento de Inversión	Cuenta Maestra Grupo Empresas y Gobierno
10	CLABE	012225001115782865
11	Concepto	Programa Presupuestario (S267) Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
12	Personas Autorizadas	Belén del Rocío Espinoza Aguirre Jilda García Ríos José Alberto Calzonsin Aguilera Christian Daniel Castillo Vera
13	Tipo Firmas	Mancomunadas / Dos de las registradas

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

Atentamente


Mayra Núñez Chagoya
Ejecutivo de Servicios
Registro M845481 Firma B16283
Banca de Empresas y Gobierno


Banca de Gobierno Guanajuato 0714

**Dirección General Financiera
Dirección de Control y Seguimiento
Oficio No. DGF/1272/2018**

**C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora
Director de Subsidios a Universidades
Dirección General de Educación Superior Universitaria
Secretaría de Educación Pública
Presente**

Adjunto al presente me permito remitir a usted (1) un formato original de solicitud de alta con constancia de apertura de cuenta de la Institución Bancaria en referencia, de los recursos insertos en el Ramo 11 para el ejercicio fiscal 2018:

- PROGRAMA PRESUPUESTARIO (S267) FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Lo anterior, a fin de girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se efectúen los trámites necesarios en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFI), dentro del Catálogo de Beneficiarios que maneja la Coordinación a su cargo y se radiquen los recursos que por dicho concepto corresponden a ésta Entidad Federativa.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las atenciones prestadas a la misma, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
Guanajuato, Gto., 13 de marzo de 2018**


**C. P. Belén del Rocío Espinoza Aguirre
Directora General Financiera**

C.c.p.- C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo.- Subsecretario de Finanzas e Inversión.- Con copia por correo electrónico

Cfanexos.
SMVM/ava



Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros
Solicitud de registro de beneficiarios y cuentas bancarias
en el Catálogo de Beneficiarios

Tipo de movimiento:	Alta <input checked="" type="checkbox"/>	Baja <input type="checkbox"/>	Fecha:	13	03	2018
				dd	mm	aaaa

Datos generales del beneficiario


Nombre, denominación o razón social:	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO		
Registro Federal de Contribuyentes:	GEG850101FQ2	CURP:	

Domicilio:		
PASEO DE LA PRESA Calle		172 No. Ext.
No. Int.	CENTRO Colonia	36350 Código Postal*
GUANAJUATO Delegación o Municipio	GUANAJUATO Ciudad	GUANAJUATO Entidad Federativa

No. Telefónico:	4737351590	Correo Electrónico:	bespinoza@guanajuato.gob.mx
-----------------	------------	---------------------	-----------------------------

Datos de la Cuenta Bancaria

Número de Cuenta de Cheques:	0 0 1 1 1 5 7 8 2 8 6	No. de Sucursal:	0 7 1 4
Banco:	BBVA Bancomer, S.A.		
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE):	0 1 2 2 2 5 0 0 1 1 1 5 7 8 2 8 6 5		
Nombre como aparece en Cta. Bancaria:	SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO		


 C. P. Belén del Rogio Espinoza Aguirre
 Nombre y firma del beneficiario o su representante legal (En su caso, servidor público facultado por la Dependencia)

Certifico que los datos asentados en la presente solicitud, fueron proporcionados y verificados con el Beneficiario
 C.P.C. Horacio Guillermo Díaz Mora Director
Puesto, Nombre y Firma del servidor público facultado por el titular de la Unidad Responsable para este efecto.

Utilizar solo por la DGP/RF	CBEN:	Proceso:	Folio:	Fecha Aut.:
-----------------------------	-------	----------	--------	-------------



«Unite Guanajuato, por el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia»
«2018, Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria»

**Dirección General Financiera
Dirección de Control y Seguimiento
Oficio No. DGF/1371/2018**

**C.P. Pedro Rocha Montalvo
Director de Recursos Financieros
Universidad de Guanajuato
P r e s e n t e**


En respuesta a su Oficio No. DRF-0207/2018, mediante el cual solicita la apertura de una cuenta bancaria origen para la recepción de los recursos federales derivados del Convenio de Apoyo Financiero para el Programa presupuestario (S267) Fortalecimiento de la Calidad Educativa, por este conducto le informo los datos de la cuenta contratada para tal efecto:

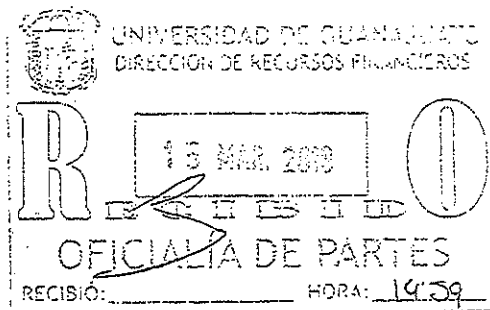
Titular: Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
Banco: BBVA Bancomer, S.A.
No. de Cuenta: 00111578286
Clabe: 012225001115782865
Sucursal: Gobierno Guanajuato (0714)
Plaza: 11008 León Gto.

Asimismo, envío copia del Oficio No. DGF/1272/2018, mediante el cual se llevo a cabo la gestión ante la Secretaría de Educación Pública, para el trámite de alta de la citada cuenta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
Guanajuato, Gto., 14 de marzo de 2018


**C.P. Belén del Rocío Espinoza Aguirre
Directora General Financiera**



C.c.p.- Dr. Jorge Alberto Romero Hidalgo- Secretario de Gestión y Desarrollo.- UGTO.- Para su conocimiento.
C.P. Mra. Cristina Aguilar Valdeira.- Directora General de Ingresos.- SPIA.- Con copia por correo electrónico.
C.P. José Zamora Méndez.- Director General de Contabilidad Gubernamental.- SPIA.- Con copia por correo electrónico.
C.P. Gerardo Licea Aguirre.- Director General de Presupuesto.- SPIA.- Con copia por correo electrónico.

C/Anejos
BREA/SNYM/DEL

